

dos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en relación con la demanda real de puestos escolares en cada uno de los Centros, se implanten en el presente curso académico 1977-78 todas o algunas de las Ramas autorizadas en la presente Orden, así como para determinar el personal docente, administrativo y subalterno que deba ser contratado. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes con objeto de que los nuevos Centros estatales puedan comenzar sus actividades a partir del presente curso académico, así como cuantas medidas considere necesarias para el funcionamiento de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27202 ORDEN de 3 de octubre de 1977 sobre funcionamiento de dos Escuelas Hogar en la Provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3294/1976, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1977), por el que se crean Escuelas Hogar en la provincia de Jaén, para acoger en régimen de internado a alumnos de Educación General Básica procedentes de zonas de difícil escolarización,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de las siguientes Escuelas Hogar de la provincia de Jaén.

Municipio: Cazorla. Localidad: Cazorla.—Escuela Hoar mixta domiciliada en calle del Carmen, número 15, para 100 escolares residentes. A tal efecto se crean dos plazas de Profesor de Ocio y dos plazas de Profesora de Ocio. La Dirección de este Centro estará a cargo de uno de los Profesores de Ocio.

Municipio: Villacarrillo. Localidad: Villacarrillo.—Escuela Hogar mixta, domiciliada en carretera de Mogón, para 150 escolares residentes. A tal efecto se crean tres plazas de Profesor de Ocio y tres plazas de Profesora de Ocio. La Dirección de este Centro estará a cargo de uno de los Profesores de Ocio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27203 ORDEN de 4 de octubre de 1977 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Educación Básica, Andrés Suárez Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Editorial Alhambra

«Target 2». Libro del Profesor. L. G. Alexander y otro. 7.º 112 pesetas.

Editorial Anaya

«Matemáticas». Luis Rico y otros. 6.º 215 pesetas.
«Matemáticas». Guía didáctica. Luis Rico y otros. 6.º 213 pesetas.
«Matemáticas». Luis Rico y otros. 7.º 242 pesetas.

«Matemáticas». Guía del Profesor. Luis Rico y otros. 7.º 181 pesetas.

«Lengua Española». Guía del Profesor. Manuel Lozano Fuego. 8.º 149 pesetas.

«Matemáticas». Luis Rico y otros. 8.º 201 pesetas.

«Matemáticas». Juan Casulleras Regás. 8.º 175 pesetas.

«Matemáticas». Guía del Profesor. Juan Casulleras Regás. 8.º 209 pesetas.

«Lengua Española». Manuel Lozano Fuego. 8.º 203 pesetas.

Editorial Everest

«Religión». Antonio Roche Navarro. 3.º 215 pesetas.

«Lector». Equipo Lenguaje Everest. 3.º 159 pesetas.

«Matemáticas». Angel Sabugo Pintor. 4.º 339 pesetas.

«Lenguaje». Equipo Lenguaje Everest. 4.º 265 pesetas.

«Lenguaje». Equipo Lenguaje Everest. 5.º 287 pesetas.

«Lenguaje». Equipo Lenguaje Everest. 7.º 275 pesetas.

Editorial Luis Vives

«Let's Learn English III» (8). Guillermo Simpson y otro. 8.º 226 pesetas.

«Mon Livre de Français I» (6). Eliane de Lapouge y otros. 6.º 198 pesetas.

Editorial Mangold

«A L'Aventure». Libro alumno. 8.º 354 pesetas.

Editorial Miñón

«Nuestro Mundo Sociedad». Fernando Manero y otros. 6.º 450 pesetas.

«Nuestro Mundo Sociedad». Fernando Manero y otros. 7.º 500 pesetas.

«Nuestro Mundo Sociedad». Emérita Ramos y otros. 8.º pesetas 445.

Editorial S. M.

«Guía Didáctica para Expresión Plástica y Manualidades». Rafael González y otros. 1.º 72 pesetas.

«Guía Didáctica para Expresión Plástica y Manualidades». Rafael González y otros. 2.º 72 pesetas.

«Guía Didáctica para Expresión Plástica y Manualidades». Rafael González y otros. 3.º 72 pesetas.

Editorial Santiago Rodríguez

«Matemáticas». Evelio Yusta. 4.º 208 pesetas.

Editorial Santillana

«Lenguaje». 8.º 325 pesetas.

«Lenguaje». 7.º 331 pesetas.

Editorial Teide

«Descubrimos la Naturaleza I». H. Salañ y otros. 6.º 327 pesetas.

Editorial Vicens-Vives

«Matemáticas Orbe». Agustí y Vila. 8.º 323 pesetas.

27204 ORDEN de 10 de octubre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación; Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras necesarias;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen

las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra esos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «Ave María».
Domicilio: San Jorge, 2 (barrio de la Estrella).
Titular: Operarias del Divino Maestro.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por el edificio situado en la calle San Jorge, 2.

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: San José de Calasanz, 1.
Titular: PP. Escolapios.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San José de Calasanz, 1.

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «San Antonio».
Domicilio: Santa Rosa, 26.
Titular: Juan Moya Navarro.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Rosa, 26.

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta.
Localidad: Ceuta.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Millán Astray, 1.
Titular: RR. de la Inmaculada Concepción.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de doce unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Millán Astray, 1.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Manzanares.
Localidad: Manzanares.
Denominación: «San José».
Domicilio: Virgen del Carmen, 18.
Titular: MM. Concepcionistas de la Enseñanza.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen del Carmen, 18.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: García de Paredes 37.
Titular: Congregación de Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García de Paredes, 37.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Luz Casanova».
Domicilio: José Marañón, 15.
Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Marañón, 15.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «El Atabal».
Domicilio: Urbanización «El Atabal».
Titular: Rafael Alfambra Sánchez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la urbanización «El Atabal».

Municipio: Estepona.
Localidad: Estepona.
Denominación: «Patrocinio San José».
Domicilio: Generalísimo Franco, 166.
Titular: José M. Álvarez Gí.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo Franco, 166.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Pontevedra.
Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».
Domicilio: Alfonso XIII, 12 y 2.
Titular: Religiosas de Santa Dorotea.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de diecinueve unidades con capacidad para 750 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Alfonso XIII, 12 y 2.

Provincia de Santander

Municipio: Los Corrales de Buelna.
Localidad: Los Corrales de Buelna.
Denominación: «Sagrado Corazón y San José».
Domicilio: La Portanilla, 1.
Titular: RR. Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Portanilla, 1.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Montsent».
Domicilio: Almoſter, sin número.
Titular: Ramón Vilella Macaya.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Almoſter, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Santo Domingo, 21.
Titular: Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de veinticuatro unidades con capacidad para 950 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 21.

Municipio: Talavera de la Reina.
Localidad: Talavera de la Reina.
Denominación: «Joaquín Alonso».
Domicilio: Carretera San Román, kilómetro 1.
Titular: Misioneras de la Providencia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de San Román, kilómetro 1.

Municipio: Villacañas.
Localidad: Villacañas.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: García Morato, 5.
Titular: RR. de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Morato, 5.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Grao-Valencia.
Denominación: «La Purísima».
Domicilio: José Aguirre, 30 y 33.
Titular: RR. Franciscanas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle José Aguirre, 30 y 33.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto Real.
Localidad: Puerto Real.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Santo Domingo, 24.
Titular: RR. del Santo Angel.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 24.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Manzanares.
Localidad: Manzanares.
Denominación: «San José».
Domicilio: Virgen del Carmen, 18.
Titular: MM. Concepcionistas de la Enseñanza.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen del Carmen, 18.

Provincia de Gerona

Municipio: Torroella de Montgrí.
Localidad: Torroella de Montgrí.
Municipio: Torroella de Montgrí.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Avenida del Caudillo, 39.
Titular: María Auxiliadora Perpiñá Vilagrán.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Caudillo, 39.

Provincia de Málaga

Municipio: Estepona.
Localidad: Estepona.
Denominación: «Patrocinio de San José».
Domicilio: Generalísimo Franco, 166.
Titular: José M. Alvarez Gil.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo Franco, 166.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Pontevedra.
Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».
Domicilio: Alfonso XIII, 12 y 2.
Titular: Religiosas de Santa Dorotea.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Alfonso XIII, 12 y 2.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Menéndez Pelayo, 44.
Titular: Sagrario Camazón Gómez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Menéndez Pelayo, 44.

Municipio: Los Corrales de Buelna.
Localidad: Los Corrales de Buelna.
Denominación: «Sagrado Corazón y San José».
Domicilio: La Portilla, 1.
Titular: RR. Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Portilla, 1.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Montsant».
Domicilio: Almoester, sin número.
Titular: Ramón Vilella Macaya.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Almoester, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Villacañas.
Localidad: Villacañas.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: García Morato, 5.
Titular: RR. de Nuestra Señora de la Consolación.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Morato, 5.

27205

ORDEN de 1. de octubre de 1977 por la que se pone en funcionamiento varios Centros estatales de Educación Preescolar.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1881/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio), y 2551/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) por los que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias, Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros Estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Centro de Educación Preescolar «Virgen de los Llanos», domiciliado en el barrio de la Estrella, para 120 puestos escolares. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro tendrá dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Alicante

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. Centro de Educación Preescolar «Gabriel Miró», domiciliado en calle Balmes, sin número, para 240 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro tendrá dirección con curso.

Provincia de Cádiz

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera. Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en calle Vereda Ancha, para 160 puestos escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro tendrá dirección con curso.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Pérez Galdós, sin número, para 120 puestos escolares. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro tendrá dirección con curso.

Municipio: Trebujena. Localidad: Trebujena. Centro de Educación Preescolar domiciliado en carretera de Sanlúcar, para 120 puestos escolares. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro tendrá Dirección con curso, y funcionará en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Valencia

Municipio: Burjasot. Localidad: Burjasot. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Las Huertas, para 160 puestos escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro tendrá dirección con curso.